



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

• N° 0001 -2015-GORE-ICA

Ica, 05 MAR. 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del día 27 de febrero de 2015, y demás documentos que obran en el expediente principal, por el cual el Gobierno Regional de Ica, propone la **“Ordenanza Regional que Aprueba la Modificación de los Cuadros para Asignación de Personal (CAP) de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud pertenecientes a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica”**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y que el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, en la Única Disposición Complementaria del D.S. N° 040-2014-PCM, que es el Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que establecía los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público, sean del Gobierno Nacional, Regional o Local, deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP; y en su Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, señala que mediante Directiva de SERVIR, establecerá la progresiva implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;

Que, por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH que aprueba la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y sus anexos, así mismo por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N°001-2014-SERVIR/GPGSC, sobre las Reglas de Aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades;

Que, por Ley N° 30114, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, y en ella se establecía el nombramiento hasta el 20% de la PEA, definida a la entrada en vigencia del D. Leg. N° 1153 de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de



salud de los Gobiernos Regionales, por cuanto es requisitos que las plazas a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal CAP, registrados en el Aplicativo Informático, para el registro centralizado de planillas, y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, con Memorando N° 056-2015/GRDS, de fecha 21.ENE.2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, avala el Informe N° 003-2015-GRDS/WWCHE, de fecha 21.ENE.2015, por el cual se dan conformidad a los proyectos de Modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP de la DIRESA y demás unidades orgánicas bajo su dependencia, Asimismo con fecha 29.ENE.2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da conformidad al Informe N° 003-2015-SGDI, del 28.ENE.2015, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y el Informe N° 002-2015MHHH-SGDI, elaborado por el especialista de la gerencia, declarando procedente la aprobación de la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, pertenecientes a las Unidades Ejecutoras pertenecientes a la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica, los mismos que contiene informe Técnico y Legal de las entidades de la DIRESA –ICA, los que han sido elaborados en observancia del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se estableció los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público, sean del Gobierno Nacional, Regional o Local, deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;



Que, con el Informe Legal N° 093-2015-ORAJ, del 03.FEB.2015, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina que se han cumplido con emitir los informes técnicos correspondientes a cargo de los órganos y unidades orgánicas que corresponden, acorde al Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA, y que a pesar de no haberse cumplido con los pazos, éstos no suponen la nulidad del proceso;

Que, por la Ordenanza Regional N° 001-2014-GORE-ICA, de fecha 14.FEB.2014, el Gobierno Regional de Ica aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal, del CAP-2013 de la Dirección Regional de Salud de Ica, Red de Salud Ica - Palpa – Nasca, Red de Salud de Chincha – Pisco, Hospital San José de Chincha, modificadas anteriormente y en parte por la Ordenanza Regional N° 007-2013-GORE-ICA del 31 de julio del 2013, debiendo procederse en esta oportunidad modificar todas las Unidades Ejecutoras sector salud, como son; la Dirección Regional de Salud de Ica, Red de Salud Ica - Palpa – Nasca, Red de Salud de Chincha – Pisco, Hospital San José de Chincha, Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital Santa María del Socorro de Ica, Hospital Regional de Ica, Hospital de Apoyo de Palpa, y Hospital de Apoyo de Nasca, del Gobierno Regional de Ica;



Que, de conformidad a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria del 27.FEB.2015, con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10° 11° 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de aprobación de acta y dictamen de Ley;



Gobierno Regional Ica



HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR SALUD PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Regional que Aprueba la Modificación de los Cuadros para Asignación de Personal (CAP) de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud pertenecientes a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica”, aprobadas anteriormente y modificadas en parte, por la Ordenanza Regional N° 001-2014-GORE-ICA del 14 de febrero del 2014, que modificó sus Ordenanzas Regionales anteriores, Por consiguiente en la actualidad sumando todas las Instituciones Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, tiene un total de 4,136 cargos ó plazas, de los cuales 3,428 están ocupados, y 708 cargos previstos, según detalle de cada una en cuadernillo anexo a la presente Ordenanza Regional, y que se precisa en el siguiente cuadro:



N°	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD	OCUPADOS	PREVISTOS	TOTAL
01	DIRECCION REGIONAL DE SALUD - DIRESA	280	015	295
02	RED DE SALUD DE ICA - PALPA - NASCA	619	053	672
03	RED DE SALUD DE CHINCHA - PISCO	327	029	356
04	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	354	050	404
05	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	354	045	399
06	HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DE ICA	500	036	536
07	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	753	428	1181
08	HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	084	020	104
09	HOSPITAL DE APOYO DE NASCA	157	032	189
T O T A L		3428	708	4136

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER A la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, la implementación de la presente Ordenanza Regional para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- CARGAR a la Oficina Regional de Administración, y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial Peruano, así como en el Diario de mayor circulación de la Región, y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.



Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO JOSÉ CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

.....
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL

